

3828

9992

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 25 de julio de 1983

VISTO lo actuado en el expediente número 2600-75.792/58
y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y

ARTICULO 1.- Derógase la Ley 7368.

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DR. CARLOS ANDRES FALCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Registrada bajo el número nueve mil novecientos noventa y dos ---
(9.992).---

[Handwritten signature]

*El Poder Ejecutivo**de la**Provincia de Buenos Aires*FUNDAMENTOS

La Ley 7368, que ahora se deroga, autorizaba la permuta de dos (2) bienes inmuebles ubicados en la localidad de Mercedes, -- Partido del mismo nombre, que fueran donados por el señor Santos Stamatis Yarimpis a la Provincia para la construcción de una escuela, por los que en las inmediaciones posee y ofrece el señor Manuel Antonio Sierra.

La circunstancia de que nunca se materializó la primitiva donación a la Provincia, aunada a la venta que de una superficie mayor hiciera el señor Yarimpis al señor Sierra, hacen que sea imposible concretar la permuta, lo que torna inaplicable la ley y procedente entonces su derogación.

Handwritten signature and initials, including a large '7' and 'b'.